CONTRATO S.G. MINISTRO N° 240 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 66/2018

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5,representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la empresa **14 DE JULIO S.A.**, con RUC N° 80001900-8,con domicilio en Agustín Barrios N°617, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ ZUCCOLLILLO,** con Cédula de Identidad Nº 511.739, según Poder Especial otorgado por escritura pública Nº 141 del 28 de diciembre de 2.009, pasada ante la N.P. Gilda Clara de Velázquez, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 66/2018, en fecha 22 de abril de 2018 como resultado del Llamado MOPC Nº 119/2017, Licitación Pública Nacional , OBRA: CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA PAVIMENTACION ASFALTICA del , "TRAMO : VIAL ACCESO A ARRUA'I" **ID N°336.215**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.233 de fecha 19 de diciembre de 2017. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1000/2020 de fecha 02 de julio de 2020

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 2 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", Cláusula 20: "Cambio de la Importancia de las Diversas clases de obras", Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", Cláusula 22 "Prorroga de plazos de Ejecución" y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº2

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

Anexo 1: Planilla Comparativa y sus Precios
Anexo 2: Computo Métrico
Anexo 3: Análisis de Precios Unitarios
Anexo 4: Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero.
Anexo 5: Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la estructura programática 2-001-46, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

14 DE JULIO S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

5.1. El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 2 aumenta la suma de **Gs.1.721.177.682 IVA Incluido (Guaraníes Mil Setecientos Veintiún Millones Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos) IVA Incluido**, que implica un aumento total de 19,70 %.

El monto total con las variaciones incluidas en el presente Convenio Modificatorio Nº 2, asciende a **Gs. 22.450.284.305 (Guaraníes, Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cinco) IVA incluido.**

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al (diez) 10 % por ciento del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. Considerando que con el Convenio Modificatorio N° 01 la fecha final se prorrogo hasta el 28 de julio de 2019 y que con el presente convenio modificatorio se genera una prórroga de 78 días por lluvias y sus consecuencias consideradas desde 28/07/2019 hasta 14/10/2019 otorgada a través de la Nota D.V.N°623/19 y que por aumento y alcance de las obras se incrementa en 33 días debido a la complejidad de las obras a ser incorporadas en el presente convenio modificatorio N° 02, las cuales, en su mayoría, corresponden al ajuste de cantidades contractuales , así como la inclusión de ítems nuevos, ampliando el plazo hasta el 16 de noviembre de 2019.

El plazo de 33 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificativo N°02, así como el cronograma físico –Financiero respectivo.

7.2. El Convenio Modificatorio N°2 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4(cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Julio de 2020.

ING. MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ ZUCCOLLILLO
POR EL CONTRATISTA
14 DE JULIO S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE